

Asistencia y absentismo escolar

Horry County Schools no discrimina en sus programas o actividades por motivos de raza, religión, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad, situación migratoria, capacidad de hablar inglés ni ninguna otra característica protegida por la ley federal o de South Carolina (S.C.) en vigencia. Si tiene preguntas sobre las políticas de no discriminación, llame al 843-488-6700.



Personal

Aaron Wilkes

Coordinador de asistencia

Awilkes001@horrycountyschools.net

Sonia Ford

Secretaria

sford@horrycountyschools.net

Tracy Drew

Responsable de intervenciones

tdrew@horrycountyschools.net

Matthias Grissett

Responsable de intervenciones

mgrissett@horrycountyschools.net

Regina Strickland

Secretaria

rstrickland001@horrycountyschools.net

Asuntos estudiantiles

Mensaje de Asuntos estudiantiles:

En Horry County Schools, nuestro objetivo es que cada niño(a) tenga éxito. La asistencia escolar regular les brinda a los alumnos una base sólida para tener un futuro exitoso.

¿Sabía?

*Si comienzan en jardín de infantes, las ausencias pueden hacer que los niños se atrasen en la escuela.

*Para 6.º grado, el absentismo es una de las 3 señales de que un(a) alumno(a) puede abandonar la escuela.

*Para 9.º grado, la asistencia elevada y regular es un mejor indicador del porcentaje de graduación que las calificaciones de los exámenes de 8.º grado.

www.attendanceworks.org



Asistencia

La asistencia escolar constante es esencial en el rendimiento de los alumnos. Si los alumnos no están presentes, no pueden aprovechar la instrucción en el salón de clases. Las leyes de asistencia estatales exigen la asistencia de los alumnos para obtener créditos del curso y pasar al grado siguiente.



Asistencia escolar

Sección 59-65-10. Todos los padres o tutores deben hacer que sus hijos o niños bajo su custodia asistan regularmente a una escuela o un jardín de infantes públicos o privados de este estado que hayan sido aprobados por la Junta Estatal de Educación o un miembro de la Asociación de Escuelas Independientes de South Carolina o una organización similar, o a una escuela parroquial, confesional o religiosa, u otros programas que hayan sido aprobados por la Junta Estatal de Educación. Esta asistencia es obligatoria desde el curso escolar en el que cumplen cinco años, antes del primero de septiembre, hasta que cumplen diecisiete años o se gradúan de la escuela preparatoria.

Planes de intervención para la asistencia

Si se determina que un(a) niño(a) se ausenta de clases sin autorización, las autoridades escolares harán todo lo posible para reunirse con los padres o tutores e identificar las razones de la ausencia constante. Esto puede incluir llamadas telefónicas y visitas al hogar, ambas durante el horario normal y después, y mensajes por escrito y correos electrónicos. Las autoridades escolares, junto con el/la alumno(a) y sus padres/tutores, deben desarrollar un “plan de intervención” por escrito para abordar la ausencia constante del/de la alumno(a). La meta en HCS es que cada niño(a) alcance el éxito académico. La asistencia escolar regular les brinda a los alumnos una base sólida para tener un futuro exitoso.

Absentismo

Ausente sin autorización: un niño de 6 a 17 años cumple con la definición de ausente injustificado cuando el niño tiene tres (3) faltas consecutivas de todo el día o cinco (5) o más ausencias totales de todo el día o 10 tardanzas ilegales (solo primaria) a menos que las ausencias o ausencias las tardanzas (solo en la primaria) son justificadas por una declaración escrita del médico, una prueba de duelo o la aprobación del director.

Ausente habitual: es un(a) niño(a) de entre 12 y 17 años que no logra cumplir con el plan de intervención que desarrollaron la escuela, el/la alumno(a) y los padres /tutores, y que acumula dos o más ausencias, llegadas tarde o salidas temprano adicionales injustificadas.

Ausente crónico: es un(a) niño(a) de entre 12 y 17 años que pasó por el proceso de intervención escolar, alcanzó el nivel de ausente “habitual”, fue remitido al Tribunal de Familia y recibió la orden de asistir a la escuela, pero continúa acumulando ausencias injustificadas.

Definición de ausencias válidas (justificadas). Se definen de la siguiente manera:

*Alumnos que están enfermos y cuya asistencia a la escuela podría poner en riesgo su salud o la salud de los demás; enfermedad con certificado médico que se entregue en la oficina de asistencias dentro de los tres (3) días del regreso del/de la alumno(a) a la escuela.

*Alumno(a) cuyo familiar directo se encuentre gravemente enfermo o haya fallecido, documentado mediante un certificado del médico de la familia o una copia del certificado de defunción, obituario o programa del servicio fúnebre.

*Alumnos que se ausentan debido a feriados religiosos reconocidos que sean parte de su creencia.

*Ausencias previamente programadas por otras razones o por dificultades extremas, a criterio del director; estas se deben presentar en la oficina de asistencia antes de completar un Formulario de solicitud de aprobación del director, que puede obtenerse en la oficina de asistencia de la escuela.

Códigos de ausencias válidas/justificadas en PS: (SC-BRV) Duelo; (SC-EX) Excusado por el director; (SC-PA) Aprobación principal / viaje de educación aprobado por el director; (SC-ONST) Orientación; (SC-HMBD) Medical Homebound; (SC-HMSD) Basado en el hogar; (SC-LEG) Judicial; (SC-REL) Fiesta religiosa; (SC-MED) Médico; (SC-EX) Falta de vivienda; aprobado por el director; (SC-COL) Visita a la universidad, preaprobado por el director; (SC-FT) patrocinado por la escuela Field Trip; (SC-AH) audiencia disciplinaria; (SC-WTHR) clima inclemente, cierre del distrito; (SC-BTRD) retraso del autobús; (SC-EDSM) cierra la sesión temprano pero presenta el 50% del día; (SC-ETRD) tarde con una excusa legal.

Definición de ausencias injustificadas. Se definen de la siguiente manera:

*Alumno(a) que se ausenta de la escuela de forma intencional sin el conocimiento de sus padres.

*Alumno(a) que se ausenta de la escuela sin razón aceptable, con el conocimiento de sus padres.

*Conferencias, retiros o campamentos religiosos.

Códigos de ausencias injustificadas en PS: (SC-UNEX) Sin excusa / sin verificar; (SC-PN) Nota para padres no excusada; (SC-IMNZ) Inmunización; (SC-UTRD) Tardanza injustificada; (SC-DSML) cierra la sesión temprano pero presenta menos del 50% del día; (SC-UEDM) cierra temprano lo mismo que una tardanza ilegal

Las políticas de promoción/repetición son independientes de las reglamentaciones de absentismo.

*Para ser promovido al siguiente grado o recibir un crédito por los cursos de la escuela preparatoria, los alumnos no deben ausentarse de la escuela o las clases por más de 10 días para los cursos anuales, o 5 días para clases semestrales

*Escuela de sábado/recuperación: Permite que los alumnos recuperen las horas de asistencia a clase/los días de instrucción, pero no elimina el absentismo.

Código en PS: (SC-REC) Sábado Maquillaje Escuela

